



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Dirección: Control Técnico de Combustibles

Coordinación: Gestión de Control técnico de la Comercialización de Derivados de Petróleo

Trámite: Extinción de Autorización para la Compra y Transporte de Derivados del Petróleo en Cuantías Domésticas Segmento Industrial

Marco Legal aplicable:

- [RESOLUCIÓN No. 006-002-DIRECTORIO EXTRAORDINARIO-ARCH-2015, R.O. No. 636 del 26 de noviembre 2015.](#)

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1	A petición del consumidor final por lo que deberá ingresar una comunicación oficial solicitando la extinción.
2	Una vez concluido el plazo de vigencia de la autorización.
3	Por destinar el combustible a un uso diferente para el que fue autorizado o comercializarlo incumpliendo el contenido de los documentos que justifican su adquisición, sin perjuicio de remitir esta novedad a la autoridad competente.
4	Cuando se derive una infracción a la Ley de Hidrocarburos y sus Reglamentos.
5	En caso de que el combustible sea transportado por auto-tanques.
6	A petición motivada de una autoridad o institución pública competente.
7	Por reincidencia en la causa de suspensión.
8	Por no haber solventado las observaciones que motivaron la suspensión de la autorización.

